REPÚBLICA DEL PERÚ



#####


##### BASES

##### PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL GRAN TEATRO NACIONAL”

**Setiembre, 2012**

**CONTENIDO**

[1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO 8](#_Toc334691782)

[1.1. Convocatoria y Objeto del Concurso 8](#_Toc334691783)

[1.2. Definiciones 8](#_Toc334691784)

[1.3. Antecedentes y Marco Legal del Concurso 14](#_Toc334691785)

[1.4. Ejecución del Encargo formulado a PROINVERSIÓN por el Ministerio de Cultura y Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN 16](#_Toc334691786)

[1.5. Contrato 16](#_Toc334691787)

[1.6. Cronograma del Concurso 16](#_Toc334691788)

[1.7. Interpretación y referencias 17](#_Toc334691789)

[1.8. Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores 17](#_Toc334691790)

[2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL 17](#_Toc334691791)

[2.1 Agentes Autorizados 17](#_Toc334691792)

[2.1.1 Designación de Agentes Autorizados 17](#_Toc334691793)

[2.1.2 Carta de Designación 18](#_Toc334691794)

[2.1.3 Facultades Otorgadas 18](#_Toc334691795)

[2.1.4 Información 18](#_Toc334691796)

[2.1.5 Notificaciones 18](#_Toc334691797)

[2.1.6 Sustitución 18](#_Toc334691798)

[2.2 Representante Legal 19](#_Toc334691799)

[2.2.1 Designación y Facultades 19](#_Toc334691800)

[2.2.2 Presentación del Poder 19](#_Toc334691801)

[2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder 20](#_Toc334691802)

[2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral 20](#_Toc334691803)

[3. CONSULTAS E INFORMACIÓN 20](#_Toc334691804)

[3.1. Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato 20](#_Toc334691805)

[3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias 20](#_Toc334691806)

[3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias 20](#_Toc334691807)

[3.1.3. Circulares 21](#_Toc334691808)

[3.2. Acceso a la Información- Sala de Datos 21](#_Toc334691809)

[3.2.1. Acceso a la Sala de Datos 21](#_Toc334691810)

[3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad 21](#_Toc334691811)

[3.2.3. Contenido de información de la Sala de Datos 22](#_Toc334691812)

[3.3. Solicitud de entrevistas y visitas al Gran Teatro Nacional 22](#_Toc334691813)

[3.4. Limitaciones de Responsabilidad 22](#_Toc334691814)

[3.4.1. Decisión independiente de los Postores 22](#_Toc334691815)

[3.4.2. Limitación de Responsabilidad 22](#_Toc334691816)

[3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad 22](#_Toc334691817)

[3.4.4. Aceptación por parte del Postor de lo dispuesto en el Numeral 3.4 23](#_Toc334691818)

[4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3 23](#_Toc334691819)

[4.1. Presentación 23](#_Toc334691820)

[4.1.1. Presentación de la documentación general (Credenciales) para la Precalificación (Sobre Nº 1) 23](#_Toc334691821)

[4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y Nº 3 23](#_Toc334691822)

[4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal. 23](#_Toc334691823)

[4.2. Idioma 23](#_Toc334691824)

[4.3. Documentos Originales y Copias 24](#_Toc334691825)

[4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 24](#_Toc334691826)

[4.5. Costo de la Preparación y Presentación 24](#_Toc334691827)

[5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: 24](#_Toc334691828)

[5.1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) 25](#_Toc334691829)

[5.1.1. Información General 25](#_Toc334691830)

[5.2. Requisitos de Calificación del Postor: 25](#_Toc334691831)

[5.2.1. Requisitos Legales 25](#_Toc334691832)

[5.2.2. Requisitos técnico – operativos 27](#_Toc334691833)

[5.2.3. Requisito Financiero 28](#_Toc334691834)

[5.3. Verificación de la información presentada ante el Comité 29](#_Toc334691835)

[5.4. Verificación de requisitos legales 29](#_Toc334691836)

[6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN 29](#_Toc334691837)

[6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1 29](#_Toc334691838)

[6.2. Anuncio de los Postores Precalificados 30](#_Toc334691839)

[7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 30](#_Toc334691840)

[7.1. Contenido del Sobre N° 2 30](#_Toc334691841)

[7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica 32](#_Toc334691842)

[8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2. 32](#_Toc334691843)

[8.1. Acto de presentación de los Sobres Nº 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2 32](#_Toc334691844)

[8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2 33](#_Toc334691845)

[9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO 34](#_Toc334691846)

[9.1 Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro 34](#_Toc334691847)

[9.2 Impugnación 35](#_Toc334691848)

[9.2.1 Procedimiento de Impugnación 35](#_Toc334691849)

[9.2.2 Garantía de Impugnación 35](#_Toc334691850)

[9.3 Concurso Desierto 36](#_Toc334691851)

[9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso 36](#_Toc334691852)

[10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE 36](#_Toc334691853)

[10.1 Fecha de Cierre 36](#_Toc334691854)

[10.2 Actos de Cierre 36](#_Toc334691855)

[10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica 37](#_Toc334691856)

[10.4 Garantía de Fiel Cumplimiento: 38](#_Toc334691857)

[10.5 Entrada en Vigencia 38](#_Toc334691858)

[11. ASESOR DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN EL PERÚ 39](#_Toc334691859)

[12. DISPOSICIONES FINALES 39](#_Toc334691860)

[12.1. Régimen legal aplicable 39](#_Toc334691861)

[12.2. Jurisdicción y Competencia 39](#_Toc334691862)

[12.3. Gastos del Proceso 40](#_Toc334691863)

[ANEXO N° 1 41](#_Toc334691864)

[ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 41](#_Toc334691865)

[ANEXO Nº 2 43](#_Toc334691866)

[MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS 43](#_Toc334691867)

[Formulario 1: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA 43](#_Toc334691868)

[ANEXO 2 44](#_Toc334691869)

[MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS 44](#_Toc334691870)

[Formulario 2: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO 44](#_Toc334691871)

[ANEXO 2 45](#_Toc334691872)

[MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS 45](#_Toc334691873)

[Formulario 3: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 45](#_Toc334691874)

[ANEXO 2 46](#_Toc334691875)

[MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS 46](#_Toc334691876)

[Apéndice 1: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES 46](#_Toc334691877)

[ANEXO 2 47](#_Toc334691878)

[MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS 47](#_Toc334691879)

[Apéndice 2: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES 47](#_Toc334691880)

[ANEXO N° 3 48](#_Toc334691881)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – INFORMACIÓN GENERAL 48](#_Toc334691882)

[Formulario 1: Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna 48](#_Toc334691883)

[ANEXO N° 4 49](#_Toc334691884)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 49](#_Toc334691885)

[Formulario 1: Declaración Jurada existencia del Postor (como persona jurídica constituida) 49](#_Toc334691886)

[ANEXO N° 4 50](#_Toc334691887)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 50](#_Toc334691888)

[Formulario 2: Declaración Jurada existencia del Postor (como Consorcio) 50](#_Toc334691889)

[ANEXO N° 4 51](#_Toc334691890)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 51](#_Toc334691891)

[Formulario 3: Declaración Jurada – Participación en el Postor 51](#_Toc334691892)

[ANEXO N° 4 52](#_Toc334691893)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 52](#_Toc334691894)

[Formulario 4: Declaración Jurada 52](#_Toc334691895)

[ANEXO N° 4 53](#_Toc334691896)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 53](#_Toc334691897)

[Formulario 5: Declaración Jurada - Habilitados para contratar con el Estado 53](#_Toc334691898)

[ANEXO N° 4 54](#_Toc334691899)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 54](#_Toc334691900)

[Formulario 6: Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo 54](#_Toc334691901)

[ANEXO N° 4 55](#_Toc334691902)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 55](#_Toc334691903)

[Formulario 7: Declaración Jurada – Asesores del Postor 55](#_Toc334691904)

[ANEXO N° 4 56](#_Toc334691905)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 56](#_Toc334691906)

[Formulario 8: Declaración Jurada – No participación en otro Postor 56](#_Toc334691907)

[ANEXO N° 4 57](#_Toc334691908)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 57](#_Toc334691909)

[Formulario 9: Declaración Jurada – No participación en otro Postor 57](#_Toc334691910)

[ANEXO N° 4 58](#_Toc334691911)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 58](#_Toc334691912)

[Formulario 10: Declaración Jurada - Constitución de persona jurídica 58](#_Toc334691913)

[(Aplicable para el caso de Postor como persona jurídica) 58](#_Toc334691914)

[ANEXO N° 4 59](#_Toc334691915)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES 59](#_Toc334691916)

[Formulario 11: Declaración Jurada - Constitución de persona jurídica 59](#_Toc334691917)

[(Aplicable para Postor como Consorcio) 59](#_Toc334691918)

[ANEXO Nº 5: 60](#_Toc334691919)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO 60](#_Toc334691920)

[Formulario 1: Declaración Jurada de Experiencia en Espectáculos de Gran Formato 60](#_Toc334691921)

[ANEXO Nº 5: 61](#_Toc334691922)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO 61](#_Toc334691923)

[Formulario 2: Declaración Jurada - Experiencia del Gestor de Infraestructura 61](#_Toc334691924)

[ANEXO Nº 5 62](#_Toc334691925)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO 62](#_Toc334691926)

[Formulario 3: Promesa Firme de Contratación del Gestor de Infraestructura 62](#_Toc334691927)

[ANEXO N° 5 63](#_Toc334691928)

[Formulario 4: Lineamientos para la celebración del contrato con el Gestor de Infraestructura 63](#_Toc334691929)

[ANEXO N° 6 64](#_Toc334691930)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS FINANCIEROS 64](#_Toc334691931)

[Formulario 1: Información Financiera de Patrimonio 64](#_Toc334691932)

[ANEXO N° 6 66](#_Toc334691933)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS FINANCIEROS 66](#_Toc334691934)

[Formulario 2: Información Financiera de Ingresos Anuales 66](#_Toc334691935)

[ANEXO N° 7 68](#_Toc334691936)

[DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE Nº 2 68](#_Toc334691937)

[Formulario 1: Vigencia de la información 68](#_Toc334691938)

[ANEXO N° 7 69](#_Toc334691939)

[DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE Nº 2 69](#_Toc334691940)

[Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato 69](#_Toc334691941)

[ANEXO N° 8 70](#_Toc334691942)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA 70](#_Toc334691943)

[ANEXO N° 9 76](#_Toc334691944)

[MODELO DE OFERTA ECONÓMICA 76](#_Toc334691945)

[ANEXO N° 10 77](#_Toc334691946)

 [77](#_Toc334691947)

[GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS 77](#_Toc334691948)

[ANEXO N° 10 79](#_Toc334691949)

[Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS 79](#_Toc334691950)

[ANEXO N° 10 80](#_Toc334691951)

[Formulario 1 - Apéndice 1 80](#_Toc334691952)

[ANEXO N° 10 81](#_Toc334691953)

[Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES 81](#_Toc334691954)

[ANEXO N° 10 82](#_Toc334691955)

[Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS 82](#_Toc334691956)

[ANEXO N° 10 83](#_Toc334691957)

[Apéndice 1: Relación de documentos de la Sala de Datos 83](#_Toc334691958)

[ANEXO N° 11 84](#_Toc334691959)

[PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GTN 84](#_Toc334691960)

[ANEXO Nº 12 90](#_Toc334691961)

[CRONOGRAMA 90](#_Toc334691962)

[ANEXO Nº 13 91](#_Toc334691963)

[Formulario 1: Declaración Jurada del Concesionario de tener un Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú 91](#_Toc334691964)

[ANEXO Nº 13 92](#_Toc334691965)

[Formulario 2: Declaración Jurada - Experiencia del Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú 92](#_Toc334691966)

[ANEXO N° 13 93](#_Toc334691967)

[Formulario 3: Lineamientos para la celebración del contrato con el Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú 93](#_Toc334691968)

# OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

**Introducción**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento del Concurso de Proyectos Integrales para transferir al sector privado la gestión y explotación del Gran Teatro Nacional.

 Los objetivos de las Bases son los siguientes:

* Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
* Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
* Definir las líneas básicas sobre la base de las cuales el Postor podrá elaborar su Propuesta.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos, principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, al Factor de Competencia, a los requisitos de los Postores, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados mediante Circulares y en el Contrato.

## Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca el Concurso que tiene por objeto seleccionar a la persona jurídica o Consorcio que tendrá a su cargo la gestión y explotación del Gran Teatro Nacional.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

## Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Anexo", "Formulario" y “Apéndice”, se deberá entender efectuada a los numerales, anexos, formularios y apéndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican; sin perjuicio a ello, prevalecerá la definición establecida en el Contrato, en caso de discrepancia:

* + 1. **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que el Agente Autorizado o el Representante Legal deberá firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
		2. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando al Postor que ha resultado ganador del presente Concurso.
		3. **Adjudicatario:** Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.
		4. **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional y administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por  Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10 o norma que lo sustituya, facultado entre otras funciones para promover inversión privada en obras de infraestructura pública y servicios públicos, proyectos, activos y empresas del Estado y demás actividades estatales con arreglo a la ley sobre la materia.
		5. **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos del presente Concurso.
		6. **Autoridad Gubernamental:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
		7. **Bases:** Presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el presente Concurso.
		8. **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Asimismo, mediante las Circulares se remitirán los Proyectos de Contrato. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases.
		9. **Cofinanciamiento:** Es la suma de dinero expresada en Nuevos Soles, que el Concedente desembolsará al Concesionario, por un período determinado, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
		10. **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, constituido mediante la Resolución Suprema Nº 010-2012-EF y encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso. La designación de los miembros del Comité se realizó mediante la Resolución antes mencionada.
		11. **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Cultura.
		12. **Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la suscripción del Contrato, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho al aprovechamiento económico del GTN durante la vigencia del Contrato y el Concesionario se hace responsable de la explotación, operación y mantenimiento del GTN, de acuerdo a las condiciones a establecerse en el Contrato.
		13. **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida en el Estado de la República del Perú por el Adjudicatario, que suscribirá el Contrato para la gestión y explotación del GTN.
		14. **Concurso:** Es el proceso del Concurso de Proyectos Integrales regulado por estas Bases para otorgar la Concesión al sector privado del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”.
		15. **Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.
		16. **Contrato:** Es el documento y los anexos que lo integran, que regirán las relaciones entre el Concesionario y Concedente, relacionados con la Concesión del Gran Teatro Nacional.
		17. **Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona natural o jurídica en los casos previstos en la Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

* + 1. **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
		2. **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo N° 12.
		3. **Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor o Postor Precalificado en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efectos del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.
		4. **Derecho de Participación:** Es la facultad que adquiere su titular para participar en el Concurso. El pago del Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante que PROINVERSIÓN entrega como constancia del mismo.
		5. **Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
		6. **Distribuidor**: Cuando el Productor no es Exhibidor, para las presentes Bases, el Distribuidor es el intermediario entre ambos agentes del mercado de las artes escénicas.

* + 1. **Dólar o Dólar Americano o Dólar de Estados Unidos de América o US$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
		2. **Elencos Nacionales:** Son las agrupaciones artísticas oficiales del Estado Peruano, dependientes del Ministerio de Cultura.
		3. **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
		4. **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
		5. **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
		6. **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.
		7. **Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a que se refiere el Apéndice 2 del Anexo N° 2.
		8. **Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Estado de la República del Perú, y que se encuentre incluida en el Apéndice 1 del Anexo N° 2.
		9. **Equipamiento:** Para los efectos de lo previsto en las presentes Bases, se refiere a toda la tecnología escénica (ya sea iluminación escénica, electro-acústico, mecánica teatral), así como las instalaciones electromecánicas –fijas o móviles-, butacas, mobiliario en general y cualquier otro componente que esté asociado al funcionamiento del GTN, que son parte integrante del Gran Teatro Nacional.
		10. **Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados sobre el GTN, que estarán a disposición de los Postores en la Sala de Datos. Los Estudios Existentes tienen carácter referencial, por lo que su utilización será una decisión de exclusiva responsabilidad del Postor.
		11. **Espectáculo, presentación o producción de Gran Formato:** Para las presentes Bases, se establece como Gran Formato la verificación de cualquiera de los siguientes conceptos:
1. Lapresencia en escena de 20 intérpretes o más; y, unos costos unitarios por presentación no menores a US$ 20 000 (veinte mil Dólares Americanos). Dicho costo unitario será determinado como el cociente entre el costo de producción y el número de presentaciones realizadas por temporada; o,
2. En el caso de espectáculos con menos de 20 intérpretes, calificará como Gran Formato si tiene un costo de producción US$ 800 000 (ocho cientos mil Dólares Americanos).

El costo de producción se define por:

* El costo total en que se incurre en elaborar el producto antes de ponerlo en escena; o,
* El costo total en que se incurre en adquirir el producto antes de ponerlo en escena.
	+ 1. **Exhibidor**: Para las presentes Bases, es aquel agente que cuenta con infraestructura(s) adecuada(s) (instalaciones y equipamiento técnico) y provee las producciones a los espectadores en espacios escénicos, ya sean recintos cubiertos como espacios al aire libre. Son los gestores de espacios escénicos y los programadores.
		2. **Factor de Competencia:** Es la variable que define al Adjudicatario, y estará compuesto por el Cofinanciamiento solicitado al Estado y la Retribución ofrecida al Estado, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2.
		3. **Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2.
		4. **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Es la carta fianza o la carta de crédito *stand-by* que presentará el Concesionario con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Contrato, así como las penalidades establecidas en el mismo, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 2.
		5. **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza o la carta de crédito *stand-by* que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de sus Propuestas, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del Anexo N° 2.
		6. **Gran Teatro Nacional (GTN):** comprende el inmueble ubicado en la intersección de la Avenida Javier Prado y la Av. Aviación, en el Distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, el Equipamiento y la Infraestructura, objeto del presente Concurso, de acuerdo al Anexo N° 11.
		7. **Gestor de Infraestructura**: Para las presentes Bases, será aquella persona jurídica responsable de las actividades de operación y mantenimiento de una infraestructura para uso escénico o recreativo, con un aforo mínimo de 1 000 personas.
		8. **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nº 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.
		9. **Infraestructura:** Son las obras civiles y las áreas que conforman el Gran Teatro Nacional, incluyendo el área de los estacionamientos.
		10. **Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.3 y cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico del Estado de la República del Perú, resulte aplicable.
		11. **LIBOR *(London Interbank Offered Rate)*:** Es la tasa a seis (6) meses informada por Reuters a la hora de cierre de Londres.
		12. **Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.5.
		13. **Nuevo Sol o S/.:** Es la moneda o signo de curso legal en el Estado de la República del Perú.
		14. **Operador Estratégico:** Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente cumple con el requisito técnico operativo señalado en el inciso a.3 del literal a. del Numeral 5.2.2 y que deberá tener la titularidad de la Participación Mínima, de ser el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro. Deberá existir un Operador Estratégico durante toda la vigencia del Plazo del Contrato.
		15. **Participación Mínima:** Es la participación accionaria o participación con derecho a voto que deberá tener y mantener el Operador Estratégico en el capital social del Concesionario durante la vigencia del Contrato, de acuerdo a lo establecido en dicho documento.
		16. **Plazo del Contrato:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación del Contrato.
		17. **Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso, ha adquirido el Derecho de Participación y se somete a lo establecido en las presentes Bases.
		18. **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
		19. **Productor**: Para las presentes Bases, es aquel agente que convierte una propuesta artística en un producto susceptible de explotación en el mercado de las artes escénicas. Puede desarrollarla directamente o comprar los derechos a los autores, y encarga a un equipo artístico la puesta en escena.
		20. **Promotor**: Para las presentes Bases, es aquel agente del mercado de las artes escénicas que sin ser Productor ni Exhibidor, arriendan un espacio escénico y contrata espectáculos para explotarlos, como programación estable o festival.
		21. **Propuesta:** es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.
		22. **Propuesta Económica:** Es la oferta económica del Postor Precalificado que se presentará en el Sobre Nº 3, conforme al Numeral 7.2 y al Anexo N° 9.
		23. **Propuesta Técnica:** Es el Documento N° 4 que deberá presentar el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.
		24. **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida al Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN y/o al Comité.
		25. **Representante Legal:** Es la persona natural con domicilio señalado en Lima o Callao (Perú) designado como tal por el Postor para los efectos de este Concurso.
		26. **Requisitos de Precalificación:** Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para poder así seguir adelante en el Concurso.
		27. **Retribución:** Es un porcentaje de los ingresos que el Concesionario, en calidad de contribución económica, está obligado a entregar al Estado a través del Concedente, en los términos establecidos en el Contrato y que deberá ser distribuido de acuerdo con la Ley de Bases de la Descentralización.
		28. **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 7 del edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los Estudios Existentes.
		29. **Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres Nº 1, 2 y 3.
		30. **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5.1, a ser presentado por el Postor.
		31. **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.
		32. **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por el Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.

## Antecedentes y Marco Legal del Concurso

* + 1. El 26 de diciembre de 1996 se promulgó el Decreto Supremo N° 059-96-PCM mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y servicios públicos. El Reglamento de dicha norma fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM.
		2. Con fecha 13 de mayo de 2008 se publicó el Decreto Legislativo Nº 1012 mediante el cual se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. El Reglamento de dicha norma fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF.
		3. Mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF de fecha 22 de marzo de 2009, se constituyeron los Comités de PROINVERSIÓN, dentro de los cuales se encontraba el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR.
		4. Mediante Oficio Nº 573-2011-SG/MC de fecha 11 de julio de 2011, el Ministerio de Cultura manifestó a PROINVERSIÓN su interés en promover la participación de la inversión privada en la gestión y explotación del Gran Teatro Nacional, con la finalidad que la referida infraestructura contribuya efectivamente con el desarrollo del sistema escénico nacional, solicitando a PROINVERSION tome a su cargo la ejecución del referido proceso de promoción en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 146-2008-EF.
		5. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante Acuerdo PROINVERSION N° 446-01-2011-CPV adoptado en su Sesión N° 446 de fecha 20 de octubre de 2011, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”; encargando su conducción al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR.
		6. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante Acuerdo PROINVERSION N° 449-01-2011-CPV adoptado en su Sesión N° 449 de fecha 17 de noviembre de 2011, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”, contando con la conformidad previa del Ministerio de Cultura.
		7. Con fecha 28 de diciembre de 2011, se publicó la Resolución Suprema Nº 080-2011-EF, mediante el cual se ratifican los Acuerdos PROINVERSION N° 446-01-2011-CPV y N° 449-01-2011-CPV adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, señalados en los numerales precedentes.
		8. Mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF publicada el 09 de febrero de 2012, se modificaron la constitución de los Comités de PROINVERSIÓN creados por Resolución Suprema N° 036-2009-EF, reduciéndose a tres, dentro de los cuales se encuentra el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO (en adelante, el Comité).
		9. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante Acuerdo PROINVERSION N° 461-2-2012-DE adoptado en su Sesión N° 461 de fecha 15 de febrero de 2012, acordó encargar la conducción del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional” al Comité.
		10. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012, se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”, contando con la conformidad previa del Ministerio de Cultura.
		11. Con fecha 25 de agosto de 2012, se publicó la Resolución Suprema Nº 053-2012-EF, mediante el cual se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, señalado en el numeral precedente.
		12. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2012 se aprobaron las presentes Bases.
		13. El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, el Decreto Legislativo N° 1012, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
		14. Conforme a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 267-01-2009, no es de aplicación al presente Concurso lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
		15. Mediante el literal l, artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado de la República del Perú, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado, de manera directa o indirecta, que participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

## Ejecución del Encargo formulado a PROINVERSIÓN por el Ministerio de Cultura y Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

* + 1. El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de estas Bases. Está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar, prorrogar los plazos señalados en estas Bases, suspender o cancelar el Concurso, de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.4. y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución del presente Concurso, pudiendo resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asigna el marco legal antes citado.
		2. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada, a través de Circulares a los Postores o a los Postores Precalificados, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.1.3.1. Los cambios que impliquen modificaciones sustanciales a las Bases, que sean de competencia del Ministerio de Cultura, contarán con la opinión favorable del mismo.
		3. La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.
		4. Las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo expresamente establecido en estas Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## Contrato

* + 1. El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Anexo N° 12, mediante Circular.
		2. Los Postores podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro del plazo indicado en el Anexo N° 12, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen al Proyecto de Contrato.

## Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el Anexo N° 12.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

## Interpretación y referencias

* + 1. Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.
		2. Los títulos de los numerales, anexos, formularios y apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
		3. En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las “enmiendas” y Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

## Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores

Los distintos antecedentes técnicos y estudios realizados sobre el GTN serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2.

Los Estudios Existentes que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 10.

El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos antecedentes y estudios.

# AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

## Agentes Autorizados

## Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

## Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

## Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

1. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
2. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
3. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
4. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

## Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

## Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

## Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o correo electrónico, señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

## Representante Legal

## Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor podrá designar hasta dos(02) Representantes Legales comunes para que lo representen, conforme a lo dispuesto en este Numeral. Los representantes podrán actuar de manera conjunta o individualmente debiendo necesariamente precisar ello en el documento de designación. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias para tener las facultades establecidas en el Numeral 2.1.3, así como para que, de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las cartas de presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Postor sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consular, del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, bastará que los referidos documentos cumplan con las condiciones establecidas en el citado convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

## Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4. Alternativamente, la información establecida en el Numeral 2.1.4 puede ser presentada a través de carta simple con firma legalizada del Representante Legal del Postor. Será presentado conjuntamente con las Credenciales en el Sobre Nº 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

## Lugar de Otorgamiento del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

1. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
2. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

## Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

# CONSULTAS E INFORMACIÓN

## Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

## Plazo para efectuar consultas y sugerencias

Hasta las fechas señaladas en el Anexo N° 12, los Postores y Postores Precalificados, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

## Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO**

**Atención: Jefatura del Proyecto “Gestión y Explotación del GTN”**

gran-teatro-nacional@proinversion.gob.pe

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: [511] 200-1200 anexo: 1245

Fax [511] 421-2616

## Circulares

### Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada a sus correos electrónicos y/o al domicilio común, señalados conforme al Numeral 2.1.4. Todas las Circulares emitidas estarán publicadas en la página *web* de PROINVERSIÓN.

### Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

### Luego de vencido el plazo para la presentación del Sobre N° 1, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores que presentaron dicho sobre; luego de la fecha de comunicación de los resultados de precalificación, a los Postores Precalificados, luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores Precalificados que presentaron Propuestas; y luego de la Adjudicación de la Buena Pro, sólo al Adjudicatario, sin perjuicio de su publicación en la página *web* de PROINVERSIÓN.

### Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y el Adjudicatario.

## Acceso a la Información- Sala de Datos

## Acceso a la Sala de Datos

### Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación y entregado el Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito, tendrán acceso a la información relativa al Gran Teatro Nacional, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos hasta un día antes de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 establecido en el Cronograma del Concurso.

### El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la administración de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 10.

### Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3.1.2, por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. La administración de la Sala de Datos coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

## Acuerdo de Confidencialidad

El Agente Autorizado o el Representante Legal deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin que el Postor tenga acceso a la Sala de Datos.

## Contenido de información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice 1 del Anexo N° 10.

De ser el caso, la incorporación de cualquier documento a la Sala de Datos será comunicada mediante Circular.

## Solicitud de entrevistas y visitas al Gran Teatro Nacional

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, podrá entrevistarse con el Comité y funcionarios de PROINVERSIÓN y del Ministerio de Cultura y a realizar visitas al Gran Teatro Nacional, hasta el día anterior al último día previsto para la comunicación de la precalificación y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité y con la debida anticipación, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3.1.2, para su organización.

## Limitaciones de Responsabilidad

## Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

## Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, el Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

## Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Anexos y Formularios.

## Aceptación por parte del Postor de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Ministerio de Cultura, el Comité o sus asesores.

# PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

## Presentación

Cualquier documento adicional a los señalados como requeridos de los Sobres N° 1, 2 y 3, será considerado como no presentado, salvo en el caso indicado en el último párrafo del Numeral 4.2.

## Presentación de la documentación general (Credenciales) para la Precalificación (Sobre Nº 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo ante el Comité o quien éste delegue y en presencia de Notario Público, en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 12.

## Presentación de los Sobres N° 2 y Nº 3

El Postor Precalificado deberá presentar un Sobre Nº 2 y un Sobre Nº 3 ante el Comité o las personas que éste designe y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que serán oportunamente comunicados mediante Circular y en la fecha señalada en el Anexo N° 12.

## Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por el o los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

## Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

## Documentos Originales y Copias

Las Declaraciones Juradas que integren el Sobre N° 1 y todos los documentos que integran el Sobre Nº 2, deberán ser presentados en original. Los demás documentos que integren el Sobre Nº 1 con excepción de los poderes del Representante Legal, podrán ser presentados en copia simple.

La documentación que integre los Sobres Nº 1 y Nº 2 deberá ser presentada en tres juegos, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las "Copia 1" y "Copia 2" no requerirán legalización notarial o consular.

## Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

### Los Sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.

### Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.

### En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

## Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Ministerio de Cultura, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

# REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN:

Podrán participar en el presente Concurso sólo personas jurídicas o Consorcios.

El monto del Derecho de Participación es de US$ 1 000,00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos), incluido el IGV.

El adquirente del Derecho de Participación que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a un tercero. A tal efecto, el cesionario de dicho derecho deberá presentar en el Sobre Nº 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente, de acuerdo al Formulario 4 del Anexo N° 4.

El Postor para poder precalificar deberá proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

## CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

## Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del Anexo Nº 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se haya emitido la Declaración Jurada.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos de la información presentada por el Postor en este Concurso que detecte el Comité, ocasionará la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

## Requisitos de Calificación del Postor:

Para poder ser declarado Postor Precalificado y continuar participando en el Concurso, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales, técnico – operativo y económico – financiero:

## Requisitos Legales

### El Postor deberá acreditar lo siguiente:

### Que es una persona jurídica o un Consorcio, a través de la presentación de:

* Copia simple del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia simple de los mismos y sus modificatorias. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se aceptará copia simple del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Postor o de los miembros del Consorcio.
* Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del Anexo N° 4.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando la existencia de los integrantes del Consorcio de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación en su país de origen, así como su responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo Nº 4.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

* Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, conteniendo el porcentaje de participación de cada accionista o socio o integrante del Postor. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo del formulario anterior con la firma del representante legal de cada empresa.

### Que adquirió el Derecho de Participación. Si fue directamente, bastará con presentar copia simple del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero), deberá acreditarlo mediante una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y la persona que pagó el Derecho de Participación, conforme al Formulario 4 del Anexo Nº 4.

### Que tiene Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder, así como los documentos respectivos de otorgamiento de poder en caso de delegación de facultades.

### Que el Postor o sus integrantes en caso que el Postor sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a través de la presentación de una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor.

De resultar Adjudicatario el Postor, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la persona jurídica que suscriba el Contrato.

### Que el Postor, sus accionistas o socios y, en caso que el Postor sea un Consorcio, sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato, a través de la presentación de una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 6 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor.

### Que los asesores del Postor para el presente proceso, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN y el Comité dentro del último año y durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada, a través de la presentación de una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 7 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor.

### Que el Postor, sus socios o accionistas no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor. En caso el Postor sea un Consorcio, ni sus integrantes ni los socios o accionistas de éstos, posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. En cualquier caso, la acreditación se realizará a través de la presentación de una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 8 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 9 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

### Que constituirá una persona jurídica en el Estado de la República del Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades, a través de la presentación de la Declaración Jurada contenida en el Anexo N° 4, Formulario 10 y 11, en caso el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, respectivamente.

Respecto al capital social del Concesionario, el mínimo solicitado deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato.

En la estructura del accionariado del Concesionario, siempre existirá un Operador Estratégico, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 25%.

El Operador Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el párrafo precedente.

## Requisitos técnico – operativos

Para fines de acreditar la capacidad técnico-operativa del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá presentar el Formulario 1 y el Formulario 2 del Anexo N° 5 y de ser el caso, el Formulario 3 del Anexo N° 5, además de la documentación respectiva que sustenta la información presentada. Esta documentación constará de contratos, programas, facturas, constancias, entre otros.

A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa del Postor, se deberán observar las siguientes disposiciones:

1. El Postor o uno de sus integrantes en caso de Consorcio, debe acreditar, en su calidad de Productor, Exhibidor, Distribuidor o Promotor o cualquier otra denominación que implique la realización de una o más actividades de los agentes antes mencionados -de acuerdo con las definiciones establecidas en las Bases-, experiencia en Espectáculos de Gran Formato en el mercado nacional y/o internacional, que cumpla concurrentemente con los siguientes requisitos:

a.1 La realización de uno (01) o más Espectáculos de Gran Formato que en conjunto, hayan sido presentados por lo menos en 100 funciones.

a.2 Los Espectáculos de Gran Formato acreditados deberán haberse presentado en teatros con una capacidad igual o mayor de 1 000 butacas.

a.3 Al menos, 35 de los Espectáculos de Gran Formato acreditados deben ser producciones propias del operador que los acredita.

1. El Postor o uno de sus integrantes en caso de Consorcio, debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia como Gestor de Infraestructura, mediante la presentación del Formulario 2 del Anexo N° 5.

Dicha experiencia podrá ser acreditada de manera directa por el Postor o a través de un tercero a sub contratar, debiendo presentar para este último caso, adicionalmente al Formulario mencionado anteriormente, el Formulario 3 del Anexo N° 5 con la promesa firme de contratar al Gestor de Infraestructura que acredita.

## Requisito Financiero

### El Postor deberá acreditar que cuenta, alternativamente, con:

### Un patrimonio neto mínimo de US$ 4 000 000 (cuatro millones y 00/100 de dólares americanos); o

### Un ingreso bruto anual mínimo de US$ 7 000 000 (siete millones y 00/100 de dólares americanos). El nivel de ingreso anual se refiere al ingreso anual por todo concepto (taquillas, ventas, donaciones, patrocinios, subsidios, otros).

### La acreditación del patrimonio neto mínimo se realizará a través de la presentación de copia simple de los estados financieros auditados del ejercicio contable 2010 ó 2011 o del ejercicio contable en el país de origen del Postor o de su(s) integrante(s), o documentos análogos del Postor o de su(s) integrante(s), del último ejercicio contable del país de origen del Postor o de su(s) integrante(s).

### El ingreso anual mínimo se acreditará con el promedio de ingresos anuales de los últimos tres (3) años, que se acreditará con los estados financieros auditados del Postor o de su(s) integrante(s) o documentos análogos de cualquier de éstos, de los últimos tres (3) años.

### Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Postor o integrante del Consorcio realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares a los indicados líneas arriba que se emitan en los países de origen.

Para efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo o el ingreso anual mínimo se considerará el patrimonio neto o ingreso anual del Postor o la suma de los patrimonios netos o ingresos anuales de cada uno de los integrantes, en caso que el Postor sea un Consorcio.

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme a los Formularios 1 ó 2 del Anexo N° 6, según corresponda si se trata de patrimonio neto o ingresos anuales, firmada en original por el Representante Legal del Postor.

## Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

## Verificación de requisitos legales

Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio, deberá presentar al Comité, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, debiendo proceder conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.2.

#

# PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

## Presentación del contenido del Sobre N° 1

El Postor presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre Nº 1 se recibirá por el Comité o por quien éste delegue y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y de ser el caso, de las observaciones que formule el Postor. Sólo podrá rechazarse el Sobre Nº 1 si es que no se presentase alguno de los siguientes formularios solicitados referidos a los requisitos técnico-operativo y requisito financiero: Formulario 1, Formulario 2 y de ser el caso, el Formulario 3 del Anexo Nº 5 y Formulario 1 o Formulario 2 del Anexo Nº 6, según corresponda.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre Nº 1, en caso que se constatare la existencia de observaciones subsanables (precisiones o aclaraciones) en el Sobre Nº 1, a juicio del Comité o a quien éste haya delegado, instará al Postor mediante comunicación escrita, a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 12, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, según las formalidades establecidas en el Numeral 4.3, a través de la mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso.

## Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de precalificación hasta la fecha señalada en el Anexo N° 12, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan presentado el Sobre N° 1.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) días calendarios antes de la presentación de los Sobres Nº 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los dos casos (la conformación de un Consorcio o la modificación de un Consorcio ya constituido), los Postores Precalificados podrán asociarse con otras personas jurídicas o incluso, con otros Postores Precalificados. Los cambios que pudiesen realizarse deben asegurar que el Postor siga contando con la experiencia técnica-operativa y el requisito financiero a que se refieren las Bases, para lo cual se deberá presentar la documentación sustentatoria, de ser el caso y no podrá disminuir la Participación Mínima. Así mismo, se deberá presentar las Declaraciones Juradas y demás documentación solicitada en los requisitos legales para los nuevos integrantes de un Consorcio. La nueva conformación del Postor debe respetar la condición de no poseer participación directa ni indirecta en ningún otro Postor.

La conformación de nuevos Consorcios o los cambios de conformación deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios; sin perjuicio de lo cual sólo se rechazarán los cambios en caso la nueva conformación no cumpla con los requisitos de precalificación establecidos en las Bases.

Todos los documentos adicionales que se presenten en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

# CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

## Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en cinco (5) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: Declaración Jurada

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 1 del Anexo N° 7, en el que deberá consignar lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que***:***

1. Conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo Nº 12***;***
2. En la eventualidad de ser declarado Adjudicatario se compromete a que el Contrato será firmado por el Concesionario, persona jurídica constituida de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.1.8.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 2 del Anexo N° 7.

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del Anexo Nº 2, por un monto ascendente a S/. 100 000 (cien mil y 00/100 Nuevos Soles).

La Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y 3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor Precalificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la Fecha de Cierre.

En caso se trate de una carta de crédito *stand – by* emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

Contiene la propuesta del Postor Precalificado para la gestión y explotación del Gran Teatro Nacional, que deberá cumplir, por lo menos, con los requisitos mínimos indicados en el Anexo N° 8 (términos de referencia) y deberá describir cuando menos, los aspectos señalados a continuación, cuyos alcances serán complementados mediante Circular.

* Propuesta de programación de espectáculos para los primeros tres (3) años, sin incluir la programación de los Elencos Nacionales.
* Propuesta de actividades complementarias para los primeros tres (3) años, de ser el caso.
* Criterios de desarrollo de la programación para los siguientes años
* Organización funcional
* La estrategia de marketing y plan de comunicación
* Plan de mantenimiento de la tecnología escénica, así como las instalaciones (mecánicas, eléctricas y electrónicas –fijas o móviles-) que se encuentran en el escenario y la sala principal
* Plan de mantenimiento del Equipamiento e Infraestructura
* Plan de seguridad y vigilancia
* Otros.

Únicamente se podrá rechazar una Propuesta Técnica en caso la misma no cumpla con los estándares mínimos establecidos en el Anexo N° 8 y el Contrato y/o no se adecuan a los parámetros mínimos establecidos en los mismos.

Documento 5: Versión final del Contrato

El Postor Precalificado deberá presentar un ejemplar de la versión final del Contrato, incluido sus anexos, debidamente visado en cada hoja por el Representante Legal del Postor Precalificado, en señal de aceptación.

## Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

* + 1. El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, a través del Modelo de Oferta Económica establecido en el Anexo N° 9, que estará compuesta por dos componentes: i) Cofinanciamiento por parte del Estado (COF) y ii) Retribución para el Estado (RE).

El cofinanciamiento propuesto por el Postor Precalificado no podrá ser mayor al valor máximo que será establecido mediante Circular. Asimismo, la Retribución propuesta por el Postor Precalificado no podrá ser menor al valor mínimo que será establecido mediante Circular.

* + 1. A cada Propuesta Económica le corresponderá un puntaje determinado de acuerdo a una fórmula matemática a ser comunicada mediante Circular.
		2. La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

* + 1. A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una oferta económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de su Propuesta Económica.

# ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

## Acto de presentación de los Sobres Nº 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

* + 1. La presentación de los Sobre N° 2 y Nº 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

* + 1. El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y Nº 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres Nº 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.
		2. Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.
		3. Los Sobres Nº 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres Nº 3, prevista en el Cronograma.
		4. El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres Nº 2 y Nº 3 y apertura del Sobre Nº 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

## Evaluación del contenido del Sobre N° 2

* + 1. El contenido del Sobre N° 2 será evaluado por el Comité o por quien éste delegue, siendo el Comité el que deberá pronunciarse si se admite o no el Sobre N° 2 de cada Postor Precalificado que haya presentado Propuestas. A tal efecto, deberá remitir una comunicación individual a cada Postor Precalificado que haya presentado Propuestas, declarando válido o no su Sobre N° 2, en el plazo establecido en el Cronograma.
		2. Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por quien éste delegue.
		3. Si el Comité efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre Nº 2, podrá solicitar al Postor Precalificado, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.
		4. La Propuesta Técnica contenida en el Sobre Nº 2 será declarada técnicamente aceptable por el Comité cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:
1. Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en los Numerales 7.1 y 8.2.3, de ser el caso.
2. Cuando la Propuesta Técnica sea aceptada por el Comité para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en el Anexo N° 8 y, que los mismos no se encuentren condicionados.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres Nº 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros del Comité o por quienes éste haya delegado la evaluación y esos resultados serán la base para que el Comité, declare técnicamente aceptable o no la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2.

* + 1. Con relación a los demás documentos contenidos en el Sobre N° 2, si el Comité o quien éste delegue, determinase que existiera alguna observación subsanable (precisiones o aclaraciones) respecto de cualquiera de dichos documentos, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Precalificado para que en el plazo que se otorgue, los subsane. En ningún caso se considerará como observación subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nº 2.
		2. La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la documentación contenida en el Sobre Nº 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.
		3. Sólo los Postores Precalificados cuyos Sobres Nº 2 hayan sido declarados válidos, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre Nº 3.

# APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

## Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

* + 1. El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados mediante Circular, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados, a los asistentes a dicho acto.
		2. Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres Nº 3 de los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados válidos, en el orden en que fueron presentados los Sobres, y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.
		3. Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumpliese con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que se presente en forma condicionada.

* + 1. Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 9, procediéndose a determinar su puntaje, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2.
		2. El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica, es decir, el que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con el Numeral 7.2.
		3. En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

Los Postores Precalificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas para presentar una nueva Propuesta Económica de acuerdo al Anexo N° 9. Si persiste el empate, los Postores Precalificados que empataron tendrán un nuevo plazo de hasta dos (2) horas adicionales para presentar una nueva Propuesta Económica. Si a pesar de ello, el empate subsistiese***,*** se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

El Postor Precalificado presentará su nueva Propuesta Económica debidamente firmada por el Representante Legal del Postor Precalificado, que reemplazará a la anterior.

La nueva Propuesta Económica deberá mejorar la presentada anteriormente.

En caso que algún Postor Precalificado no presentase una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la oferta anteriormente presentada. De no presentarse ninguna nueva propuesta, se adjudicará la buena pro mediante sorteo, de acuerdo a lo indicado en el primer párrafo del presente Numeral.

* + 1. Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

## Impugnación

## Procedimiento de Impugnación

* + - 1. Cualquier Postor Precalificado cuyo Sobre N° 2 haya sido declarado válido por el Comité, podrá interponer recurso de reconsideración ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro de un plazo no mayor a ocho (8) Días contados a partir del día siguiente al de Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir del día en que se haga entrega de la garantía a que se refiere el Numeral 9.2.2.
			2. Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo Comité, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN para que éste resuelva. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva el recurso presentado, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
			3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

## Garantía de Impugnación

* + - 1. Ningún recurso de reconsideración se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 2 del Anexo N° 2, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 por un monto ascendente a S/. 100 000 (cien mil y 00/100 Nuevos Soles).

En caso se trate de una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

* + - 1. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Precalificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso el recurso de reconsideración o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Precalificado respectivo, no generando intereses a su favor.
			2. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere el Numeral 9.2.2.1 será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) Días, debiendo mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

## Concurso Desierto

El presente Concurso podrá ser declarado desierto, cuando no se hubiere declarado como válida por lo menos una (01) Propuesta Económica.

En el caso antes indicado, PROINVERSION podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.

## Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, previa ratificación, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnable.

En caso se cancele o se deje sin efecto el Concurso, PROINVERSIÓN procederá a la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

# PROCEDIMIENTO DE CIERRE

## Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

## Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre se verificará que se haya cumplido con los siguientes actos:

* + 1. El Adjudicatario haya entregado los siguientes documentos:
			1. Los documentos del Sobre Nº 1 entregados en copia simple deberán ser presentados en original o copia legalizada notarial o consular con refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso.
			2. Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4.
			3. Entregar el Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario quien suscribirá el Contrato, con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.1.8.
			4. Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la persona jurídica constituida como el Concesionario.
			5. Garantía de Fiel Cumplimiento, a que se refiere el Numeral 10.4.

El modelo de dicha garantía consta en el Formulario 3 del Anexo Nº 2.

* + - 1. Acreditación del pago efectuado por el Adjudicatario de los gastos del proceso, dicho pago se realizará en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.
			2. En caso el Adjudicatario optó por acreditar experiencia como Gestor de Infraestructura a través de un tercero subcontratado de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.2.2. b., deberá presentar el respectivo contrato debidamente suscrito con el Gestor de Infraestructura, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Formulario 4 del Anexo N° 5.
			3. Declaración Jurada del Concesionario de tener a un Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú, de acuerdo al Formulario 1 del Anexo N° 13.
			4. El Adjudicatario deberá entregar los demás documentos señalados en el Contrato.
		1. PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario, la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, a que se refiere el Numeral 7.1.
		2. Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles proporcionados por el Ministerio de Cultura, que serán entregados en la toma de posesión, sobre los cuales el Concesionario elaborará el inventario inicial, conforme a lo establecido en el Contrato.
		3. Suscripción del Contrato por el Concesionario y el Concedente.

## Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

* + 1. Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

* + 1. El Comité, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, deberá aceptar la propuesta del otro Postor Precalificado con la segunda mejor Propuesta Económica de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.4. En tal caso, el Comité notificará al Postor Precalificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la nueva Fecha de Cierre.
		2. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

## Garantía de Fiel Cumplimiento:

* + 1. Dicha garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, establecidas en el Contrato.
		2. El Concesionario deberá entregar al Concedente una Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:

Desde la Fecha de Cierre hasta dos (02) años posteriores al vencimiento del período que corresponda al Cofinanciamiento: 50% del monto anual del Cofinanciamiento solicitado, y

El monto luego del vencimiento del plazo anterior será establecido en el Contrato.

* + 1. La Garantía de Fiel Cumplimiento estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 2 del Anexo N° 2, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que deberá ser renovada anualmente para mantenerla vigente.
		2. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by* emitida por una Entidad Financiera Internacional establecida en el Apéndice 1 del Anexo N° 2, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco o entidad que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del Formulario 3 del Anexo N° 2 y que deberá ser visada y confirmada por una Empresa Bancaria consignada en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

## Entrada en Vigencia

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el Contrato.

# ASESOR DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN EL PERÚ

El Concesionario deberá contar con un Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú, que podrá ser una persona natural o una persona jurídica, el que deberá acreditar experiencia de por lo menos diez (10) años como Productor, Distribuidor, Exhibidor y/o Promotor de espectáculos culturales o escénicos en el Perú.

El Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú podrá ser parte del Concesionario o ser un tercero subcontratado. En cualquiera de los dos casos, el Concesionario deberá presentar el Formulario 2 del Anexo N° 13 y sus documentos anexos, que acredita la experiencia presentada.

La verificación y acreditación del Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú deberá realizarse dentro de los noventa (90) primeros días posteriores a la Fecha de Cierre, de acuerdo a lo que se establecerá en el Contrato.

En caso el Concesionario haya optado por acreditar la experiencia del Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú a través de un tercero, deberá presentar adicionalmente, dentro del plazo antes mencionado, el respectivo contrato debidamente suscrito con dicho asesor, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Formulario 3 del Anexo N° 13.

# DISPOSICIONES FINALES

## Régimen legal aplicable

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables.

##

## Jurisdicción y Competencia

1. * 1. **Sin perjuicio de las renuncias efectuadas en los Numerales 1.4.3, 1.4.4 y demás apartados de las presentes Bases, los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y del Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.**

No obstante, a partir de la suscripción del Contrato, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente a lo dispuesto en el Contrato para la solución de las controversias que se susciten, incluyendo aquellas relacionadas a las presentes Bases.

* + 1. **No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, del Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Estado de la República del Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, del Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN o el Comité, según el caso.**

##

## Gastos del Proceso

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada. El Comité informará a los Postores, el importe de tales gastos mediante Circular.

# ANEXO N° 1

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha: ………………, …… de …………. de 20….

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

 Postor: .........................

........................................................................ (nombre del Postor) debidamente representado por su .................................................... (cargo del que suscribe), Sr. ............................................................................................ (nombre del que suscribe), identificado con ..................., N° .............................. con domicilio en .................................................................................................................................... por medio del presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”. Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN y el Comité.

El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta la firma del Contrato con el inversionista privado.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el Ministerio de Cultura, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los .....días del mes de ................................. de 20....

.....................................

Firma legalizada notarial o consularmente del Representante Legal o Agente Autorizado del Postor y/o Adquirente

.....................................

Nombre del Representante Legal o Agente Autorizado del Postor y/o Adquirente

# ANEXO Nº 2

# MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

# Formulario 1: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Lima, ............. de ............................. de 20…

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No ..............................

Vencimiento: .................................

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ............................................ (nombre del Postor Precalificado) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de cien mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100 000,00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en.......................................................................................

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el día ......de ..................... del año ........

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma ...................................................

Nombre ................................................

Entidad Bancaria ..................................

# ANEXO 2

# MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

# Formulario 2: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima, .......... de ................... de 20…

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N° ..............................

Vencimiento: ....................................

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ............................... (nombre del Postor Precalificado que presenta el recurso de reconsideración), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de cien mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100 000,00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso prevista en las Bases; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

# ANEXO 2

# MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

#

# Formulario 3: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima, …….de ................... de 20…

Señores

**Ministerio de Cultura**

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No…………..

 Vencimiento:......................

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores .................................................... (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de .............................................. a favor del Concedente para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato suscrito en el marco del Concurso de Proyectos Integrales convocado por PROINVERSIÓN denominado “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”(en adelante, “el Contrato”).

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Ministerio de Cultura, la cual deberá estar firmada por el Secretario General o alguna persona debidamente autorizada por este sector. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....................

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses,más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el .....de .................. de 20..., hasta el ..... de .................... de 20..., inclusive.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

# ANEXO 2

# MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

# Apéndice 1: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

* **Banco Extranjeros y Organismos Multinacionales:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 026-2012-BCRP publicada el 30 de agosto de 2012 en el diario oficial El Peruano o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

* **Cualquier** institución **multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.**
* **Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por el Ministerio de Cultura que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA", evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).**

# ANEXO 2

# MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

# Apéndice 2: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

|  |
| --- |
| **EMPRESAS BANCARIAS** |
| **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ** |
| **BANCO FINANCIERO**  |
| **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS**  |
| **BANCO SANTANDER** |
| **BBVA BANCO CONTINENTAL** |
| **INTERBANK** |
| **CITIBANK** |
| **DEUTSCHE BANK** |
| **HSBC BANK** |
| **MI BANCO** |
| **SCOTIABANK** |

# ANEXO N° 3

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – INFORMACIÓN GENERAL

# Formulario 1: Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia exigida en las Bases y consignada en los documentos presentados, es fidedigna.

Lugar y fecha: .............., ........de ..................... de 20…

...........................................................

Nombre del Postor

.............................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

............................................................

Firma del Representante Legal del Postor

*(La firma del Representante Legal deberá estar legalizada notarialmente o consularmente)*

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 1: Declaración Jurada existencia del Postor (como persona jurídica constituida)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ............................................................ (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ……………………………..(país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ............, ....... de ............................. de 20…

..................................................

Nombre del Postor

...........................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

............................................................

Firma del Representante Legal del Postor

*(La firma del Representante Legal deberá estar legalizada notarialmente o consularmente)*

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 2: Declaración Jurada existencia del Postor (como Consorcio)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ................................................................................................................................... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que ...................................................... (nombre del integrante 1 del Consorcio) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de …………………………….. (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que ...................................................... (nombre del integrante 2 del Consorcio) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de …………………………….. (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que ...................................................... (nombre del integrante n del Consorcio) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de …………………………….. (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que ................................................................................................................................... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente al Estado de la República del Perú, el Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: ...................... , ....... de .......................... de 20…..

...............................................

Nombre del Postor

............................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

............................................................

Firma del Representante Legal del Postor

*(La firma del Representante Legal deberá estar legalizada notarialmente o consularmente)*

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 3: Declaración Jurada – Participación en el Postor

**Para el caso de Postores que no son Consorcio:**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios, corresponde a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Accionista o socio** | **Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más o igual al 5%)** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |
| 5. |  |
| 6. |  |
| 7. |  |
| … |  |
| **TOTAL** |  |

**En el caso de Postores que son Consorcios (\*):**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Integrantes** | **Porcentaje de participación en el Postor**  |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| ... |  |
| **TOTAL** |  |

Lugar y fecha: ........................, .......... de .................... de 20…...

.............................................

Nombre del Postor

.............................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.............................................

Firma del Representante Legal del Postor

*(\*) Cada integrante del Consorcio deberá presentar esta Declaración Jurada con la información de la primera parte, con la firma del representante legal de cada empresa integrante.*

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 4: Declaración Jurada

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: .............., ........de ..................... de 20……

...............................................

Nombre del Postor

.............................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

............................................................

Firma del Representante Legal del Postor

En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

...............................................

Nombre del Cedente

.............................................................

Nombre del Representante Legal del Cedente

............................................................

Firma del Representante Legal del Cedente

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 5: Declaración Jurada - Habilitados para contratar con el Estado

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.......................................... (nombre del Postor)], [..........., ............. y ………..] (los integrantes del Consorcio):

1. No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
2. No hemos incumplido ningún contrato celebrado con el Estado de la República del Perú y con el Ministerio de Cultura, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privada para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada o el Decreto Legislativo N° 674.
3. No se encuentran incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y no han incurrido en el supuesto de incumplimiento previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29814 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Lugar y fecha: .....................................................

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 6: Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ....................................................... (nombre del Postor), así como sus accionistas o socios renuncian a lo siguiente:

***En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ....................................................... (nombre del Postor), así como sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos renuncian a lo siguiente:

***En caso el Postor tenga sus acciones listadas en bolsa de valores, el primer párrafo se reemplazará por el siguiente:***

*Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ............................. (nombre del Postor), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social renuncian a lo siguiente:*

***En el caso que el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:***

*Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ............................. (nombre del Postor), así como sus Integrantes ……………………… (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los accionistas y socios de estos últimos, y sus Integrantes………………………(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social, renuncian a lo siguiente:*

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

Lugar y fecha: ....................., ....... de .............. de 20…..

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 7: Declaración Jurada – Asesores del Postor

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: ...................., ....... de ................ de 20…..

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 8: Declaración Jurada – No participación en otro Postor

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que .............................................. (nombre del Postor), sus accionistas o socios no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

***En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ....................................................... (nombre del Postor) ni sus integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ...................., ....... de .................. de 20….

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 9: Declaración Jurada – No participación en otro Postor

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ........................................................ (nombre del Postor) y sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF-94.10.

***En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que .............................................. (nombre del Postor), sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF-94.10.

Lugar y fecha: ...................., ....... de .................. de 20……

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 10: Declaración Jurada - Constitución de persona jurídica

# (Aplicable para el caso de Postor como persona jurídica)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, ..............................................................................................(el Postor) manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en el Estado de la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato, en caso de resultar Adjudicatario.

2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato para la gestión y explotación del Gran Teatro Nacional.

3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ..............., .....de .................. de 20…..

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 4

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

# Formulario 11: Declaración Jurada - Constitución de persona jurídica

# (Aplicable para Postor como Consorcio)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,..................................................................................................... (Cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que, .............................................................................................(los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en el Estado de la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato para la gestión y explotación del Gran Teatro Nacional.

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica que, en calidad del Concesionario, suscribirá el Contrato para la Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ..............., .....de .................. de 20….

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO Nº 5:

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO

# Formulario 1: Declaración Jurada de Experiencia en Espectáculos de Gran Formato

**Nombre del Postor: ……………………………………… / Nombre del Operador Estratégico: ……………………………………………**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

A continuación, presentamos nuestra experiencia en Espectáculos de Gran Formato en el mercado ……………………. [*nacional y/o internacional*], bajo la calidad de …………………………………………………….. [*Productor, Exhibidor, Distribuidor o Promotor o cualquier otra denominación que implique la realización de una o más actividades de los agentes antes mencionados*]:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **País / Ciudad / Año** | **Nombre del espectáculo** | **N° de temporadas / Año** | **N° de presentaciones por temporada** | **Nombre del teatro donde se presentó** | **Capacidad o aforo** | **N° de personas puestas en escena** | **Costo Unitario** | **Costo de Producción** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

De los Espectáculos de Gran Formato antes detallados, …. *[listar los espectáculos que corresponden]* corresponden a producciones propias del Operador Estratégico.

Adjunto al presente, se encuentra la relación de documentos probatorios (contratos, programas, facturas, constancias, entre otros) que acreditan que se ha exhibido, distribuido, producido y/o promovido los Espectáculos de Gran Formato señalados en el cuadro anterior; y que los mencionados en el párrafo anterior, corresponden al Operador Estratégico.

Lugar y fecha: ..............., .....de .................. de 20…..

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO Nº 5:

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO

# Formulario 2: Declaración Jurada - Experiencia del Gestor de Infraestructura

**Nombre del Postor: ………………………………………**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, ……………………….. *[nombre del Gestor de Infraestructura]* cuenta con una experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión de infraestructura para uso escénico o recreativo, con un aforo mínimo de 1 000 personas, de acuerdo a lo solicitado en las Bases.

En ese sentido, acreditamos la siguiente experiencia:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| País y cuidad | Año de inicio y fin de la gestión | Nombre de la infraestructura | Capacidad | Usos de la infraestructura |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Adjunto al presente, se encuentra la relación de documentos probatorios que acreditan la experiencia señalada en el cuadro anterior. Esta documentación podrá constar de contratos, programas, facturas, constancias, entre otros.

Lugar y fecha: ..............., .....de .................. de 20…..

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO Nº 5

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO

# Formulario 3: Promesa Firme de Contratación del Gestor de Infraestructura

Por medio de la presente, , ………………….(*nombre del Postor*).y ………….*[nombre del Gestor de Infraestructura]* declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en caso ……………………………. (*nombre del Postor*) resultara Adjudicatario, contratará los servicios del …………………… *[nombre del Gestor de Infraestructura]* que cumple con los requisitos estipulados en las Bases, dentro del plazo previsto en las mismas, para lo cual se suscribirá el contrato respectivo.

Que, el contrato con el Gestor de Infraestructura tendrá cuando menos los términos indicados en el Formulario 4 del Anexo N° 5.

Que, en caso no se presente el contrato debidamente suscrito con el Gestor de Infraestructura en la fecha indicada o si éste no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el Postor.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro a favor del Postor, de haber resultado Adjudicatario.

Lugar y fecha: ..............., .....de .................. de 20…..

.....................................................

Nombre del Postor

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

.....................................................

Firma del Representante Legal del Postor

.....................................................

Nombre del Gestor de Infraestructura

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Gestor de Infraestructura

.....................................................

Firma del Representante Legal del Gestor de Infraestructura

# ANEXO N° 5

# Formulario 4: Lineamientos para la celebración del contrato con el Gestor de Infraestructura

El contrato a ser suscrito con el Gestor de Infraestructura contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

* Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
* Deberá respetar el cumplimiento de los indicadores a ser establecidos en el Contrato.
* El plazo de vigencia será el mismo que el plazo del Contrato, contados a partir de la Fecha de Cierre.
* Determinar las obligaciones a cargo del Gestor de Infraestructura
* No podrá contravenir el Contrato.
* Deberá expresarse la contraprestación del Gestor de Infraestructuras y las condiciones para su recálculo, de ser el caso.
* El Gestor de Infraestructuras deberá entregar la información que el Concesionario considere pertinente solicitar, ya sea por cuenta propia o por requerimiento del Supervisor.
* Cualquier modificación al contrato que afecte lo dispuesto en este formulario, deberá contar previamente con la aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la gestión del GTN frente al Concedente, es el Concesionario.

# ANEXO N° 6

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS FINANCIEROS

# Formulario 1: Información Financiera de Patrimonio

Lima, ......... de ..................... de 20……

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**

Presente.-

Postor : ......................................... .....................................

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la siguiente información financiera.

**A.1 Patrimonio Neto del Postor en caso de persona jurídica** (Ver Nota 1)

|  |
| --- |
| PATRIMONIO NETO US$ [ ] |

**A.2** **Patrimonio Neto del Postor en caso de Consorcio** (Ver Nota 1)

|  |  |
| --- | --- |
| **Integrantes**  | **US$ Patrimonio Neto**  |
| **Operador Estratégico** |  |
| [Integrante 2] |  |
| … |  |
| [Integrante n] |  |
|  |  |
| **PATRIMONIO NETO :** | **US$ [ ]** |

**B. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.** (Ver Nota 2)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Postor/ Integrante** | **Cifra (Moneda Original)** | **Tipo de Cambio** | **Cifra (US$)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Nota 1: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US$; se utilizará la Tabla B para su respectiva conversión.

Nota 2: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el día hábil inmediato anterior a la presentación del Sobre Nº 1.

Atentamente,

...........................................................

Nombre del Postor

.............................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

............................................................

Firma del Representante Legal del Postor

#

# ANEXO N° 6

# CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS FINANCIEROS

# Formulario 2: Información Financiera de Ingresos Anuales

Lima, ......... de ..................... de 20……

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**

Presente.-

Postor : ......................................... .....................................

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la siguiente información financiera.

**A.1 Ingreso Anual del Postor en caso de persona jurídica** (Ver Nota 1)

|  |
| --- |
| Ingreso Anual US$ [ ] |

**A.2** **Ingreso Anual por Ventas del Postor en caso de Consorcio** (Ver Nota 1)

|  |  |
| --- | --- |
| **Integrantes**  | **US$ Ingreso Anual**  |
| **Operador Estratégico** |  |
| [Integrante 2] |  |
| … |  |
| [Integrante n] |  |
|  |  |
| **Ingreso Anual:** | **US$ [ ]** |

**A.3** **Ingreso Promedio Anual del Postor en caso de persona jurídica** (Ver Nota 1)

|  |  |
| --- | --- |
| **Año o ejercicio** | **US$ Ingreso Anual** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **Ingreso Promedio Anual:** | **US$ [ ]** |

**A.4** **Ingreso Promedio Anual del Postor en caso de Consorcio** (Ver Nota 1)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Integrantes** | **Año o Ejercicio** | **US$ Ingreso Anual** | **US$ Promedio de Ingreso Anual** |
| **Operador Estratégico** |  |  |  |
|  |  |
|  |  |
| [Integrante 2] |  |  |  |
|  |  |
|  |  |
| … |  |  |  |
| [Integrante n] |  |  |  |
|  |  |
|  |  |
| **Ingreso Promedio Anual:** | **US$ [ ]** |

**B. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.** (Ver Nota 2)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Postor/ Integrante** | **Cifra (Moneda Original)** | **Tipo de Cambio** | **Cifra (US$)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Nota 1: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US$; se utilizará la Tabla B para su respectiva conversión.

Nota 2: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el día hábil inmediato anterior a la presentación del Sobre Nº 1.

Atentamente,

...........................................................

Nombre del Postor

.............................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

............................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 7

# DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE Nº 2

# Formulario 1: Vigencia de la información

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre No 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha: .................., ...... de........................... de 20….

...........................................................

Nombre del Postor

.............................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

............................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 7

# DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE Nº 2

# Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato

Por medio de la presente, .............................................................................. (nombre del Postor Precalificado), así como sus accionistas, socios o integrantes; y los accionistas o socios de estos últimos en caso de Consorcio, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada y su Reglamento, así como el Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado y su reglamento; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada y su Reglamento, así como estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos al Ministerio de Cultura, PROINVERSIÓN, el Comité y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. En caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato.

Lugar y fecha: ............... , ....... de ..................... de 20…..

...........................................................

Nombre del Postor

.............................................................

Nombre del Representante Legal del Postor

............................................................

Firma del Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 8

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

A continuación, se presentan aspectos generales de las principales obligaciones que asumirá el Concesionario, que serán desarrolladas con mayor profundidad en el Contrato de concesión.

1. **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROYECTO**

El Concesionario deberá considerar los siguientes objetivos estratégicos para la gestión y explotación del GTN.

* Contribuir al desarrollo del sistema escénico peruano y de las industrias escénicas nacionales, con especial énfasis en el desarrollo de los Elencos Nacionales.
* Posicionar al GTN como un escenario de artes escénicas de alta calidad a nivel internacional.
* Promover el acceso de la población a las artes escénicas de excelencia y de gran formato.
1. **LÍNEAS DE ACTIVIDAD y SERVICIOS A DESARROLLAR**

El Concesionario del GTN debe desarrollar las siguientes líneas de actividad y servicio:

1. Programación escénica y otros usos,
2. Mantenimiento del Equipamiento del GTN, que podrá ser sub contratada.
3. Mantenimiento de la Infraestructura y seguridad del GTN, que podrá ser sub contratada.
4. Administración de estacionamientos, cafetería y otros espacios, que podrá ser sub contratada.

Para el desarrollo de cada una de ellas se deberá considerar los siguientes aspectos:

* 1. **Programación escénica y otros usos**
		1. **Tipos de uso**

El Concesionario gestionará una programación escénica nacional e internacional de Espectáculos de Gran Formato y calidad que corresponden a las categorías que se detallan a continuación, así como, destinará el GTN a otros usos señalados.

* + - 1. Producciones internacionales

Producciones escénicas de formaciones artísticas de calidad que han conseguido un prestigio notable a nivel internacional y que, de forma exclusiva o en el marco de giras regionales coordinadas con otros teatros nacionales, puedan presentar en Lima sus espectáculos para hacerlos accesibles a los públicos nacionales y para incrementar el valor de marca del GTN.

* + - 1. Producciones de los Elencos Nacionales

El Concesionario deberá considerar en la programación del GTN, las producciones de los Elencos Nacionales que, a criterio del Ministerio de Cultura, han conseguido un grado suficiente de calidad y que pueden facilitar su proyección internacional, de acuerdo a las condiciones a establecerse en el Contrato. El Concesionario podrá también realizar coproducciones con los Elencos Nacionales, previa coordinación con el Ministerio de Cultura.

* + - 1. Coproducciones con empresas nacionales

El Concesionario coproducirá Espectáculos de Gran Formato y calidad con compañías o empresas escénicas nacionales que puedan desarrollarse como industrias nacionales.

* + - 1. Producciones propias del Concesionario

El Concesionario podrá presentar producciones propias del Operador Estratégico, así como realizar nuevas producciones, siempre que cumplan con los requisitos de calidad y Gran Formato, en los términos que se establezcan en el Contrato.

* + - 1. Cesión de uso a terceros

El Concesionario podrá realizar cesión de uso a terceros para que se efectúen espectáculos o actividades culturales que se ajusten a las características técnicas y funcionales de la Infraestructura, sujeto al pago de un precio, de acuerdo a las condiciones a establecerse en el Contrato. La cesión en uso se refiere al arrendamiento temporal de las instalaciones y no a la transferencia parcial o total de la gestión u operación del GTN.

En el caso se realicen actividades con venta de entradas al público en general, previo a su incorporación en la programación general del GTN, el arrendatario deberá demostrar que cuenta con experiencia en la organización de eventos.

* + - 1. Uso Institucional

El Concesionario deberá considerar el uso del GTN para la realización de actividades protocolares u oficiales solicitados por el Ministerio de Cultura con la debida anticipación, que se ajusten a las características técnicas y funcionales de la Infraestructura, de acuerdo a las condiciones a establecerse en el Contrato.

* + 1. **Plan de usos del GTN**

El Concesionario presentará al Supervisor una propuesta respecto al plan de usos a partir de los criterios que se indican a continuación, y de acuerdo a lo especificado en el Contrato.

El uso de la sala principal del GTN deberá considerar el siguiente plan:

|  |  |
| --- | --- |
| **Ocupación por tipo de uso** | **Porcentaje referencial** |
| **Programación de espectáculos** | **85%** |
| Producciones de los Elencos Nacionales | 20% |
| Producciones propias del Concesionario  | 35% |
| Coproducciones del Concesionario con empresas nacionales | 15% |
| Producciones internacionales | 15% |
| **Otros usos** | **15%** |
| Uso Institucional | 5% |
| Cesión de uso a terceros | 10% |

Los porcentajes antes indicados son referenciales en el sentido que podrán ser mayores o menores, salvo el caso de las Producciones de los Elencos Nacionales, que no podrá ser menor al 90% del porcentaje señalado. El porcentaje establecido para Otros usos es máximo, por lo que en caso no se cubra, la diferencia podrá ser cubierta por la Programación de espectáculos.

* + 1. **Publicidad y Comercialización de la programación**

El Concesionario será responsable de la publicidad y comercialización de toda la programación de espectáculos.

* 1. **Mantenimiento del Equipamiento del GTN**

El Concesionario será responsable del mantenimiento, conservación, reparación y de ser el caso, reposición del Equipamiento del GTN. Dicha obligación implica que el Concesionario defina las técnicas, procedimientos y la oportunidad de las labores de conservación, cumpliendo como mínimo las recomendaciones de los distribuidores, instaladores y/o fabricantes, que se encuentran en la Sala de Datos (código 4 del Apéndice 1 del Anexo 10) y que deberán ser considerados para elaborar el Plan de Conservación, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

* 1. **Mantenimiento de la Infraestructura y seguridad del GTN**

Las actividades de mantenimiento, conservación, reparación y de ser el caso, reposición de la Infraestructura del GTN estarán a cargo del Concesionario. Dicha obligación implica que el Concesionario defina las técnicas, procedimientos y la oportunidad de las labores de conservación, cumpliendo como mínimo las recomendaciones de los distribuidores, instaladores y/o fabricantes, que se encuentran en la Sala de Datos (código 4 del Apéndice 1 del Anexo 10) y que deberán ser considerados para elaborar el Plan de Conservación, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

Asimismo, el Concesionario será responsable de la seguridad y vigilancia de la Infraestructura y Equipamiento del GTN, así como del público asistente a los espectáculos a realizarse en el GTN, debiendo cumplir con los procedimientos y disposiciones de seguridad establecidos en el Contrato.

* 1. **Administración de los estacionamientos, cafetería y otros servicios**

El GTN cuenta con 326 plazas de estacionamiento que permiten ofrecer un servicio al público asistente a los espectáculos.

El Concesionario será responsable de brindar los servicios de estacionamiento al público asistente al GTN, con la infraestructura existente para tal fin.

Así mismo, el Concesionario será responsable de brindar el servicio de cafetería al público asistente, antes y después de las funciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato. El GTN cuenta con espacios a ser acondicionados por el Concesionario para tales efectos.

De otro lado, el Concesionario estará autorizado a prestar otros servicios, tales como el alquiler de espacios como foyer, sala de ensayos, sala VIP, que podrán ser alquilados a terceros para actividades específicas que se ajusten a las características técnicas y funcionales del GTN.

Estos servicios se prestarán cumpliendo con las Leyes Aplicables y habiendo obtenido de requerirse, las autorizaciones, concesiones y/o permisos que las Leyes Aplicables exijan.

1. **ACTIVIDADES DE LOS ELENCOS NACIONALES**

El GTN albergará las actividades (ensayos y representaciones) de los Elencos Nacionales, de acuerdo a las condiciones que serán establecidas en el Contrato. Estas actividades de los Elencos Nacionales se desarrollarán en el GTN en dos niveles:

* 1. Uso de salas de ensayo:

Los Elencos Nacionales tendrán uso preferencial de las salas de ensayo de acuerdo a una previsión anual, de días y horario, de acuerdo al siguiente detalle:

**Orquesta Sinfónica Nacional** De lunes a viernes de 09:45 a 13:00 horas (Sala de orquesta)

**Ballet Nacional** De lunes a viernes de 08:45 a 14:30 horas (Sala de danza)

**Elenco Nacional de Folclore** De lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas (Sala de danza)

**Coro Nacional** De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. (Sala de coros)

En caso de requerirse el uso adicional de las salas de ensayo fuera del horario antes señalado, éste se regirá de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato.

Durante el período del Cofinanciamiento, el uso de las salas de ensayo será sin costo para el Ministerio de Cultura. Luego de dicho período, el Ministerio de Cultura pagará al Concesionario el precio que será establecido en el Contrato.

* 1. Uso de sala principal

Los Elencos Nacionales utilizarán la sala principal para sus representaciones en función al porcentaje del Plan de usos señalado en el Numeral 2.1.2, así como, de acuerdo a una previsión anual, de fechas y horario, establecida en el Contrato que toma en cuenta el calendario actual de temporadas de los Elencos Nacionales; sin perjuicio de lo cual, el Concesionario podrá proponer modificaciones al Ministerio de Cultura para su aprobación.

La taquilla que se recaude por las presentaciones de los Elencos Nacionales será distribuida entre el Ministerio de Cultura y el Concesionario, de acuerdo a los porcentajes que serán establecidos en el Contrato. El porcentaje de la taquilla correspondiente al Concesionario es por el uso de la sala principal así como de otros espacios que se requieran para las presentaciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato.

1. **SUPERVISOR**

Será la persona natural o jurídica designada y contratada por el Concedente que se encargará de supervisar y fiscalizar el cumplimiento del Contrato y los objetivos trazados, de acuerdo a sus atribuciones y facultades establecidas en el Contrato.

El pago del Supervisor, así como, los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el Supervisor, serán asumidos por el Concesionario.

1. **DESTINO DEL GTN AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO**

Al término del Plazo del Contrato, la Infraestructura gestionada, incluyendo el Equipamiento y demás activos inherentes a la operación, serán revertidos al Concedente en condiciones equivalentes de tecnología y operatividad que tenían a la fecha de Toma de Posesión, el que queda en libertad para explotarlos directamente o entregarlos en administración al sector privado mediante un nuevo proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las Leyes Aplicables, de modo que la continuidad de la operación quede garantizada.

# ANEXO N° 9

# MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

#

Lima, ......... de ..................... de 20……

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**

Presente.-

Postor : ......................................... .....................................

Referencia : Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

|  |
| --- |
| **Cofinanciamiento del Estado solicitado:** |
| ***Monto en letras:*** | ***……………………………………. Nuevos Soles*** |
| ***Monto en números:*** | ***S/. [ ]***  |
|  |  |
| **Retribución para el Estado ofrecida*:*** |
| ***Porcentaje en letras:*** | ***……………………………………. por ciento***  |
| ***Porcentaje en números:*** | ***[ ] %***  |

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Postor Precalificado: ………………………………………….

 Nombre

Nombre: ………………………………………………….

 Representante Legal del Postor Precalificado

Firma: ……………………………………………..

 Representante Legal del Postor Precalificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

# ANEXO N° 10

# GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

**I. DISPONIBILIDAD**

**1. Usuarios autorizados**

 Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

**2. Capacidad y servicios**

 La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Proceso de promoción de la inversión privada en el Proyecto, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

**3. Horario de atención**

 El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

**4. Procedimiento para la atención**

 El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

 Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

**II. SERVICIOS OFRECIDOS**

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

**III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS**

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

 Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.

- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del proyecto.

# ANEXO N° 10

# Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima, .......... de ................... de 201...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente yo, ...................................................................... (Nombre del Representante), en representación de .................................................. (nombre del Postor) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 10 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Documento de Identidad

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante de la

Coordinación de la Sala de Datos

# ANEXO N° 10

# Formulario 1 - Apéndice 1

**CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | Nombres y Apellidos | Documento de Identidad | Nacionalidad | Período de permanencia (Indicar fecha) |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |
| 11 |  |  |  |  |
| 12 |  |  |  |  |
| 13 |  |  |  |  |
| 14 |  |  |  |  |
| 15 |  |  |  |  |
| 16 |  |  |  |  |
| 17 |  |  |  |  |
| 18 |  |  |  |  |
| 19 |  |  |  |  |
| 20 |  |  |  |  |

# ANEXO N° 10

# Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha de Pedido** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Solicitante** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Usuario** |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **No. Ref.** | **Descripción del Servicio** | **Nro. de Unidades** | **Cantidad** |
| **1.** |  |  |  |  |
| **2.** |  |  |  |  |
| **3.** |  |  |  |  |
| **4.** |  |  |  |  |
| **5.** |  |  |  |  |
| **6.** |  |  |  |  |
| **7.** |  |  |  |  |
| **8.** |  |  |  |  |
| **9.** |  |  |  |  |
| **10.** |  |  |  |  |
| **11.** |  |  |  |  |
| **12.** |  |  |  |  |
| **13.** |  |  |  |  |
| **14.** |  |  |  |  |
| **15.** |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha de entrega |  |

# ANEXO N° 10

# Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** |  |

Datos del Solicitante

|  |  |
| --- | --- |
| **Empresa:** |  |
| **Nombre del Solicitante:** |  |
| **Cargo:** |  |

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

# ANEXO N° 10

# Apéndice 1: Relación de documentos de la Sala de Datos

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1.** | **INFORMACIÓN DE LA OBRA DEL GRAN TEATRO NACIONAL** |
| **1.1** | Estudio de factibilidad del PIP “Construcción de infraestructura nueva e implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional - Lima - Lima -  San Borja” (PROYECTO)  |
| **1.2** | Expediente Técnico de Ejecución y Equipamiento del PROYECTO (en Disco Compacto) |
| **1.2.1.** | Planos principales que forman parte del Expediente Técnico del PROYECTO (impresos) |
| **2.** | INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS DE SEGUROS |
| **2.1.** | Póliza N° 20312100325 MAPFRE-PERU vigente al 28.09.12  |
| **3.** | INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIO DE BIENES DEL GTN |
| **3.1.** | Relación de bienes del GTN remitida mediante Informe N° 289-2012-OGA/MC  |
| **4.** | INFORMACIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS |

# ANEXO N° 11

#

# PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GTN

1. **Área construida**

El GTN cuenta con un área construida de 26 116,03 m2, sin incluir los estacionamientos.

El área por nivel es la siguiente:

Sótano 1: 1 961,92 m2

Sótano 2: 893,93 m2

Sótano 3: 745,94 m2

Sótano 4: 789,93 m2

Piso 1: 7 842,00 m2

Piso 2: 4 327,32 m2

Piso 3: 3 239,84 m2

Piso 4: 2 204,95 m2

Piso 5: 906,88 m2

Piso 6: 2 921,37 m2

Piso 7: 281,95 m2

1. **Salas de ensayos**

El GTN cuenta con salas de ensayo que se encuentran ubicadas en el 2° piso. Sus principales características son las siguientes:

* Sala de orquesta: Cuenta con una (01) sala de orquesta con medidas de 15,45 m por 18,55 m de área y 8,40 m de altura. Tiene revestimiento acústico de paneles *ideacustic* 16/3 con lana de vidrio de 2” en los muros y techos. En el piso hay una losa flotante de 25 cm con aisladores, losa de concreto, lana de vidrio y madera.
* Sala de ballet y/o danza: Cuenta con dos (02) ambientes de 15,50 m por 13,50 m y 12,50 m por 15,20 m, respectivamente, que pueden unirse en una gran sala de ensayo. Estos ambientes se encuentran debidamente acondicionadas con losa flotante de 17 cm (que incluye aisladores, losa de concreto y piso de danza harlequin), barras de acero inoxidable con pasamanos de madera, espejos *glasless* y cortinas motorizadas. Cuenta con una altura de 6,50 m.
* Sala de coro: Cuenta con una (01) sala de coro con medidas de 14,50 m por 12,40 m de área y altura de 16,50 m. Tiene revestimiento acústico de paneles ideacustic 16/3 con lana de vidrio de 2” en los muros y techos. En el piso hay una losa flotante de 18 cm con aisladores, losa de concreto, lana de vidrio y madera.
* Salas de ensayo de voces y músicos individuales: Cuenta con seis (06) de estas salas con 7,90 m2 de área y 2,90 m de altura cada una. Tienen revestimiento acústico de paneles ideacustic 16/3 con lana de vidrio de 2” en los muros y techos. En el piso tienen una losa flotante de 10,5 cm lana de vidrio y madera.
1. **Camerinos**

El GTN cuenta con la siguiente cantidad de camerinos:

* Cuatro (04) camerinos individuales, en el 1° piso
* Ocho (08) camerinos para 8 artistas, en los pisos 2, 3 y 4
* Cuatro (04) camerinos grandes, en los pisos 2 y 3.
1. **Sala Principal**
	1. Número de butacas

El GTN cuenta con 1 389 espacios o butacas en la sala principal (sin considerar el fosa de orquesta y el espacio de la mezcladora), que están distribuidas de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Piso o sector** | **N° de butacas modelo Carmen** | **N° de sillas****Nórdica** | **N° de sillones Ferrini** | **Espacios** **para discapacitados** | **Total** |
| Platea baja | 398 |  |  | 4 | 402 |
| Primer piso | 283 | 4 | 10 | 8 | 305 |
| Segundo piso | 210 | 14 |  | 4 | 228 |
| Tercer piso | 198 | 28 |  | - | 226 |
| Cuarto piso | 198 | 30 |  | - | 228 |
| **Total sala principal** | **1 287** | **76** | **10** | **16** | **1 389** |

Asimismo, cuenta con ocho (08) palcos con capacidad para 4 hasta 5 personas, que se encuentran incluidas dentro de la capacidad de cada piso.

En caso no se utilice el foso de la orquesta y la zona donde se ubicaría la mezcladora, se podrán incluir 115 espacios en platea baja adicionales, para colocar 96 butacas (modelo Carmen) y 19 sillas nórdica. En este caso, la sala principal dispondría de 1 504 espacios en total.

* 1. Características principales del escenario
* El escenario cuenta con las siguientes medidas:
	+ Boca del escenario: 16 m de ancho por 10 m de alto,
	+ Escenario: 22 m de ancho por 20 m de profundidad,
	+ Los 2 laterales: 6,15 m de ancho y 21,45 m de profundidad,
	+ Fondo: 21,70 m de ancho por 5,65 m de profundidad,
	+ Altura libre en la parte central: 21,60 m.
	+ Área total del escenario: 840 m2
	+ Altura libre: 24 m
* Piso en madera de shihuahuaco sobre rastreles de madera y aislador de vibración (incluido los elevadores).
* Puerta cortafuego de boca/platea: contrapesada y motorizada de 16m de ancho por 10m de alto
* Puerta cortafuego del escenario/depósito: contrapesada y motorizada de 4.55 m de ancho por 9 m de alto.
* La tramoya consta de 3 pasarelas ubicadas a 11,30 m, 16,30 m y 21,60 m del piso y se ubican en el perímetro del escenario, además de un nivel a 24,60 m del piso el cual cubre toda el área del escenario. La tramoya se ubica a 21,60 m del piso y consta de piso de rejillas.
* Adicionalmente, se han considerado tres (03) niveles de pasarelas técnicas en niveles inferiores a la tramoya para poder colgar luminarias y equipos y otras características como tipo de piso, tramoya, entre otros.
	1. Plataformas móviles del escenario

Las principales características de las plataformas móviles son las siguientes:

* 4 Plataformas de 16 m x 3 m, doble “*deck*”, con capacidad de carga dinámica 27 000 kgf/cada.
* Velocidad fija, 0,20 m/s.
* Motor Asíncrono 130 kW, silencioso.
* Proveedor: Waagner Biro.
	1. Foso de orquesta

El área del foso de orquesta es de 128 m2, con una capacidad para 110 músicos.

* 1. Ascensor de orquesta

El ascensor para orquesta cuenta con las siguientes características y sistema de funcionamiento:

* Total: 83,8 m2 en dos plataformas (41 m2 y 42,8 m2)
* Velocidad fija: 0,20 m/s
* Carga dinámica: 12 500 kgf y 10 700 kgf
* Motor: 15 kW / motor. 2 motores por ascensor
* Proveedor: Serapid
	1. Ascensor para mezcladora

El ascensor para mezcladora cuenta con las siguientes características y sistema de funcionamiento:

* Velocidad fija: 0,20 m/s
* Carga dinámica: 2 750 kgf
* Motor: 10 kW
* Proveedor: Serapid
	1. Concha Acústica

Cuenta con 4 filas de paneles superiores y 12 paneles verticales. Los paneles superiores tiene un sistema de rotación y traslación de manera que pueden rotar a una posición horizontal y cubrir el área superior o pueden rotar a su posición vertical y trasladarse a horizontalmente a una posición que no interfiera con los demás sistemas.

El sistema de funcionamiento es mediante unas vigas las cuales se trasladan mediante carritos movidos por un motor y poleas. Adicionalmente estas vigas tienen otro motor que controla el movimiento de rotación de los paneles para ubicarse vertical y horizontalmente.

El proveedor es TELEM.

* 1. Equipamiento de sonido

Cuenta con el siguiente equipamiento de sonido:

* 1. Número de consola(s):

1 consola de mezcla marca YAMAHA y modelo M7CL 48

* 1. Número de parlantes:

22 parlantes EV modelo XLD 291

* 1. Número de subwoofers:

2 parlantes EV modelo Xi2181AF

* 1. Número de monitores:

5 parlantes EV modelo ELX112P

* 1. Número de amplificadores:

24 amplificadores marca POWERSOFT modelo DM2000

* 1. Número de front fill:

5 parlantes EV modelo EVU-2062/95

* 1. Número de piso proscenio:

4 parlantes EV modelo TX1122

* 1. Número de balcones:

12 parlantes Meyer Sound modelo UPM-2P

* 1. Número de techo palco:

4 parlantes JBL modelo VP7210/95DP

Sistema de funcionamiento del audio:

Todos los parlantes del sistema de refuerzo son controlados por la consola de sonido digital. La señal de cada salida de audio es analógica y transformada a señal digital en el rack general.

* 1. Equipamiento de luces

La cantidad de luces, marcas y potencia de éstas son las siguientes:



1. **Otros**
	1. Video

Se cuenta con las siguientes pantallas y cámaras de video:

* + 32 pantallas LED de 32”
	+ 4 pantallas LED de 42”
	+ 4 cámaras de alta resolución para red interna
	1. Cámaras de seguridad
* Cantidad: 114
* Modelos y marca: marca SAMSUNG modelo Techwin
* Sistema de funcionamiento: sistemas integrados de seguridad electrónica (control de accesos, circuito cerrado de televisión (CCTV) e intrusión) controlados desde la sala de control mediante un rack en el cual se encuentran los grabadores los cuales pueden grabar hasta 30 días ininterrumpidamente para lo cual se recomienda descargar la información cada 20 días. Las conexiones de éstos se logran mediante cables UTP los cuales también pueden controlar a los equipos domos móviles. Las señales de video pueden visualizarse en tiempo real en 8 monitores instalados en la sala de control. El sistema de control de accesos tiene 2 monitores para visualizar el estado de los contactos magnéticos, detector de movimiento, pulsador de asalto y sensor de aniegos y electroimanes.
* Existen 2 cámaras de CCTV en el escenario además de 4 salidas para cámaras que no pertenecen al sistema de seguridad sino al sistema de audio propio del teatro de manera que se pueda ver en tiempo real lo que ocurre en el escenario desde los camerinos o foyer, este sistema usa una infraestructura independiente al sistema de seguridad.
	1. Aire acondicionado

Se debe de tomar en cuenta que el sistema contiene:

* Enfriador de Agua (chiller) 225 tons.
* Torre de enfriamiento
* Electrobombas primarias para agua helada
* Electrobombas de agua de condensación
* Unidades de tratamiento de aire modulares

Tipo: Unidades Manejadoras de aire (26und).

Capacidad: según tabla de capacidades.

C.eléctricas: 380v-3f-60hz

* Equipo de aire acondicionado

Tipo: Fan Coil (24 und).

Capacidad: según tabla de capacidades.

C.eléctricas: 220v-1f-60hz

* Equipo de aire acondicionado de expansión directa

Tipo: Split (07 und).

Capacidad: según tabla de capacidades.

C.eléctricas: 220v-1f-60hz

* Ventiladores y extractores centrífugos (38 und).

Caudal: según tabla de capacidades.

C.eléctricas: 380v-3f-60hz

* Extractores de Humo para UMAS. para altas temperaturas.

Caudal: según tabla de capacidades.

C.eléctricas: 380v-3f-60hz

* Cajas de volumen variable (33 und).

Caudal: según tabla de capacidades.

C.eléctricas: 220v-1f-60hz.

* 1. Ascensores y escaleras eléctricas
		1. Ascensores
	+ Ascensor L1-VIP.680kg a 1.00m/sg, recorrido 1°al 2°piso/2 paradas y 2 aberturas.
	+ Ascensor L2-Staff de Músicos y Oficina de Ballet,1000kg a 1.00m/sg, recorrido SA,1°y 2°piso/3 paradas y 3 aberturas.
	+ Ascensor L3-Hall de servicio, 1275kg a 1.00m/sg, recorrido SA,1°al 4°piso/4 paradas y 4 aberturas.
	+ Ascensor L4-Panorámico 1275kg a 1.00m/sg, recorrido 1°al 4°piso/4 paradas y 4 aberturas.
	+ Ascensor L5-Panorámico 1275kg a 1.00m/sg, recorrido 1°al 4°piso/4 paradas y 4 aberturas.
	+ Ascensor L6-Oficinas administrativas 1350kg a 1.00m/sg, recorrido 1°,2°y 3°piso/3 paradas y 3 aberturas.
	+ Ascensor L7-Artitas 1350kg a 1.00m/sg, recorrido 1°,2°, 3°y 4° piso/4 paradas y 4 aberturas.
		1. Escalera eléctrica
* Escalera E1-E2 - 1° al 2° piso-0.50m/sg/elevación vertical:4.56 m
* Escalera E3-E4 - 2° al 3° piso-0.50m/sg/elevación vertical:3.96 m
* Escalera E5-E6 - 3° al 4° piso-0.50m/sg/elevación vertical:4.56 m
	1. Equipos eléctricos y Subestación eléctrica
		1. Grupo electrógeno
* Grupo electrógeno trifásico de 1250 KVA, 460v, 60HZ
* Tanque de combustible
	+ 1. Subestación eléctrica
* Celda de llegada 25KV
* Conductor de cobre 70mm2
* Banco de baterías 24Vcc
* Celda con interruptor automático aislante en aire, 25Kv, 60
* Transformador trifásico 150 KVA
* Disyuntor sin carga 25KV
* Sistema de medición
* Transformador trifásico 25KV, 1500 KVA.
* Sistema de protección
* Barras de cobre entre Transformador e Interruptores

#  ANEXO Nº 12

# CRONOGRAMA

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **PLAZO** |
| **Convocatoria** | Martes, 25 de setiembre 2012 |
| **Bases** |  |
| Publicación de Bases | Martes, 25 de setiembre 2012 |
| Primera Ronda de consultas a las Bases, de los Postores | Hasta el miércoles, 17 de octubre 2012 |
| Absolución a los Postores de 1ra ronda de consultas a la Bases | Hasta el jueves,15 de noviembre 2012  |
| Segunda Ronda de consultas a las Bases, de los Postores | Hasta el martes, 04 de diciembre 2012 |
| Absolución a los Postores de 2da ronda de consultas a la Bases | Hasta el jueves, 10 de enero de 2013 |
| **Precalificación** |  |
| Pago del Derecho de Participación | Hasta 1 día hábil antes de la fecha límite para la Presentación de credenciales (Sobre N° 1)  |
| Presentación de credenciales de los interesados (Sobre N°1) | Hasta 22 días hábiles antes de la fecha límite para la Entrega de la Versión Final del Contrato aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN |
| Subsanación a las observaciones formuladas en la documentación contenida en el Sobre N°1 | Hasta 14 días hábiles posteriores a la actividad anterior |
| Anuncio individual sobre resultado de Precalificación | Hasta 10 días hábiles posteriores a la actividad anterior |
| **Contrato** |  |
| Entrega del Primer Proyecto de Contrato | Hasta el jueves, 25 de octubre 2012 |
| Sugerencias de los Postores al Primer Proyecto de Contrato | Hasta el lunes, 19 de noviembre 2012 |
| Entrega de la Versión Final del Contrato aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN | Hasta el martes, 16 de abril 2013 |
| Recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República | Se comunicará mediante Circular  |
| **Presentación de Propuestas** |  |
| Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica) y Apertura del Sobre N° 2 | Hasta 10 días hábiles posteriores a la actividad anterior |
| Evaluación del Sobres N° 2 y comunicación individual del resultado del mismo | Hasta 2 días hábiles posteriores a la actividad anterior |
| Apertura del Sobre N° 3 y otorgamiento de la Buena Pro | Hasta 1 día hábil posterior a la actividad anterior  |
| Fecha de Cierre | Se comunicará mediante Circular |

# ANEXO Nº 13

# Formulario 1: Declaración Jurada del Concesionario de tener un Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, ……………………………. (nombre del Concesionario), nos comprometemos a tener a una persona natural o jurídica como Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú que cumpla con los requisitos estipulados en el Numeral 11 de las Bases y dentro del plazo previsto en las mismas.

El Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú podrá ser parte del Concesionario o ser un tercero.

Que, el contrato con el Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú tendrá cuando menos los términos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 13.

Que, en caso no presentemos al Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú dentro del plazo establecido o si éste no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, y luego de actuar de acuerdo con lo establecido en el Contrato, reconocemos que estamos sujetos a las penalidades establecidas en el Contrato e incluso a la potestad que se ejecute la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Lugar y fecha: ..............., .....de .................. de 20…..

.....................................................

Nombre del Concesionario

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Concesionario

.....................................................

Firma del Representante Legal del Concesionario

# ANEXO Nº 13

# Formulario 2: Declaración Jurada - Experiencia del Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú

**Nombre del Concesionario: ………………………………………**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, …………………………… *[nombre del Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú]* cuenta con una experiencia mínima de diez (10) años como Productor, Distribuidor, Exhibidor y/o Promotor de espectáculos culturales o escénicos en el Perú, de acuerdo a lo solicitado en las Bases, quien………..*[forma parte del Concesionario / suscribirá un contrato con el Concesionario]*.

La experiencia en producir, distribuir, exhibir, y/o promover espectáculos culturales o escénicos en el Perú se acredita mediante los siguientes espectáculos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ciudad / Año** | **Nombre del espectáculo** | **Experiencia como (Productor, Distribuidor, Exhibidor y/o Promotor)** | **N° de temporadas o funciones realizadas** | **Nombre de la infraestructura donde se presentó**  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Adjunto al presente, se encuentra la relación de documentos probatorios que acreditan lo señalado en el cuadro anterior. Esta documentación podrá constar de contratos, programas, facturas, constancias, entre otros.

Lugar y fecha: ..............., .....de .................. de 20…..

.....................................................

Nombre del Concesionario

.....................................................

Nombre del Representante Legal del Concesionario

.....................................................

Firma del Representante Legal del Concesionario

# ANEXO N° 13

# Formulario 3: Lineamientos para la celebración del contrato con el Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú

El contrato a ser suscrito con el Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

* Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
* Deberá respetar el cumplimiento de los indicadores a ser establecidos en el Contrato.
* El plazo de vigencia será el mismo que el plazo del Contrato, contados a partir de la Fecha de Cierre.
* Determinar las obligaciones a cargo del Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú
* No podrá contravenir el Contrato.
* Deberá expresarse la contraprestación del Asesor de Artes Escénicas y Musicales en el Perú y las condiciones para su recálculo, de ser el caso.
* Cualquier modificación al contrato que afecte lo dispuesto en este formulario, deberá contar previamente con la aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la gestión del GTN frente al Concedente, es el Concesionario.